



MEMORANDO N° 047-DC-MAG-2025-2026-CR

A: FORNO FLÓREZ, GIOVANNI CARLO ANTONIO
Oficial Mayor

DE: MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congresista de la República

ASUNTO: Se remite informe de semana de representación del mes noviembre

FECHA: Lima, 19 de noviembre del 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted para remitirle el informe de semana de representación correspondiente al mes de noviembre.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 12:35:56-0500

MAAG/eta



SEMANA DE REPRESENTACIÓN

DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE - AREQUIPA



ÍNDICE

LUNES 10 DE NOVIEMBRE	4
MARTES 11 DE NOVIEMBRE.....	7
MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE	10
JUEVES 13 DE NOVIEMBRE.....	16
VIERNES 14 DE NOVIEMBRE	22

PRESENTACIÓN

El Congreso de la República desempeña roles cruciales como legislar, fiscalizar, representar y apoyar en la gestión de proyectos que son prioritarios para la región. Además, promueve activamente mecanismos de participación ciudadana que buscan reforzar y mantener activa la representación. Esto se logra a través del sistema de solicitudes y de recogida de opiniones legislativas de los ciudadanos, cumpliendo así con lo dispuesto en el párrafo del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso. El objetivo es estar al tanto de sus preocupaciones y necesidades, procesándolas conforme a la legislación vigente. Para ello, se dedican cinco días laborables consecutivos al mes en la circunscripción electoral correspondiente.

Con este espíritu, llevé a cabo diversas actividades en Arequipa durante la Semana de Representación, del 10 al 14 de noviembre del 2025. Estas incluyeron reuniones de trabajo con representantes de entidades públicas, quienes expresaron una variedad de inquietudes que, en el ámbito de mis responsabilidades como congresista, estoy abordando.

Las iniciativas realizadas durante esta semana se guían por mi compromiso y vocación de servicio hacia las necesidades de la población, la defensa de sus derechos y el fomento del desarrollo en la región Arequipa. En este sentido, he mantenido una gestión transparente y un diálogo abierto, enfocado en encontrar soluciones que mejoren el bienestar de los ciudadanos que represento.

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Julio Endhir Candia Ramos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ático.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

La reunión del 10 de noviembre recibí a las 10:00 am, al alcalde y su equipo técnico de la municipalidad distrital de Atico en la oficina descentralizada de mi despacho congresal sito en la calle la Merced N° 417, para abordar el tema sobre el avance del proyecto de perforación de pozo exploratorio tubular para estudios hidrogeológicos en Atico, dicha reunión se da en las gestiones realizadas con SADAPAR y la Municipalidad distrital de Atico, para el acceso al agua potable para más de mil pobladores donde tendrán más horarios de dotación del servicio del agua potable.

Figura 1. Foto protocolar



Se Desarrolla el tema de la Agenda: Proyecto de Perforación de Pozo Exploratorio tubular para estudios hidrogeológicos en Atico

1. Antecedentes

El distrito de Atico, ubicado en la provincia de Caravelí (Arequipa), ha enfrentado durante años un serio déficit en el acceso a agua potable continua y de calidad. Ante esta situación, la Municipalidad Distrital de Atico, liderada por el alcalde Julio Candia Ramos, gestionó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la empresa SEDAPAR S.A. la autorización para realizar un proyecto integral de abastecimiento de agua potable, iniciando con la perforación de un pozo exploratorio en el kilómetro 9.5 de la vía hacia Caravelí.

2. Primera Etapa: Autorización y Ejecución del Estudio Hídrico.

La ANA otorgó la autorización para la primera etapa del proyecto, que consistió en la perforación del pozo exploratorio con una profundidad aproximada de 80 metros, con el fin de determinar la cantidad y calidad del recurso hídrico subterráneo.

- Los resultados del estudio confirmaron que el agua es apta para el consumo humano, según las primeras evaluaciones físicas y químicas.
- El alcalde Julio Candia Ramos precisó que el punto de captación se encuentra en una zona alta, lo que facilitará posteriormente la distribución por gravedad hacia el área urbana del distrito, reduciendo costos de bombeo.

3. Segunda Etapa: Licencia de Ejecución y Operatividad del Servicio.

Concluida la perforación y el estudio técnico, SEDAPAR S.A. debe obtener de la ANA la licencia de uso de agua subterránea, lo que constituye el requisito formal para iniciar la segunda etapa del proyecto, que comprende:

- Instalación del sistema de bombeo, almacenamiento y distribución.
- Construcción de reservorios y redes de conducción.
- Conexión a los sistemas de tratamiento y potabilización, garantizando el suministro permanente.

La SUNASS ha exhortado formalmente a SEDAPAR a garantizar la dotación del servicio de agua potable las 24 horas del día, de acuerdo con los estándares del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento, dado que Atico aún presenta racionamiento y desabastecimiento frecuente.

4. Intervención y Acompañamiento del Congreso.

La Congresista María Agüero Gutiérrez ha manifestado su compromiso de fiscalización y acompañamiento técnico-político en este proceso, anunciando que remitirá un oficio a SEDAPAR S.A. solicitando:

- El estado situacional actualizado del proyecto (avance físico y financiero).
- Los trámites pendientes ante la ANA para la obtención de la licencia definitiva.

- El cronograma de ejecución de la segunda etapa, a fin de garantizar la dotación oportuna y sostenible de agua potable a las familias de Atico.

5. Importancia Social y Ambiental.

El proyecto de perforación y dotación de agua potable en Atico representa un avance estratégico para el desarrollo sostenible de la zona costera sur de Arequipa:

- Mejora la calidad de vida y salud pública de la población.
- Fortalece la infraestructura básica del distrito, incentivando el turismo y la actividad pesquera.
- Reduce la vulnerabilidad ambiental, al depender de una fuente hídrica controlada y sostenible.

6. Conclusión.

La culminación de este proyecto depende ahora de la celeridad con que la ANA emita la licencia de uso de agua subterránea a favor de SEDAPAR, permitiendo pasar a la fase de implementación definitiva.

El acompañamiento parlamentario es crucial para asegurar que este esfuerzo conjunto entre el gobierno local, SEDAPAR y las entidades reguladoras se traduzca en agua potable permanente para los hogares de Atico, cumpliendo el derecho humano al agua reconocido por la Constitución y los estándares internacionales.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 349-2025-2026-MAG-CR	SEDAPAR S.A	Solicita información sobre el avance y pasos siguientes del proyecto de perforación del pozo de agua en el distrito de Atico

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SIGUAS

PARTICIPANTES

Congresista de la República, Maria Antonieta Agüero Gutierrez; Rafael Díaz Riquelme, regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Sigüas; Lucy Vanessa Espinoza Anamua, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Sigüas; Maria Iarota Yucra, Presidenta de la Asociación de Comerciantes – Alto Sigüas; Rosalia Alvis Ticona Presidenta del Vaso de Leche Los Geranios; Luz Marina Valencia, Presidenta de la Comisión del Agua de San Juan de Sigüas; agricultores y pobladores del distrito de San Juan de Sigüas.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El martes 11 de noviembre, a las 05:30 p.m., se llevó una reunión en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad distrital de San Juan de Sigüas, para abordar el cumplimiento de la Ley 32352 y la delimitación de los linderos de las Municipalidades de Santa Isabel de Sigüas, San Juan de Sigüas y Vitor.



Figura 2. Visita.

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

Tema: Implementación de la Ley N.º 32352 y proyectos de inversión en el distrito de Santa Isabel de Sigwas

1. Contexto general

Durante la reunión sostenida con el alcalde del distrito de Santa Isabel de Sigwas, y los representantes de la sociedad civil y pobladores locales, en el marco de la implementación de la Ley N.º 32352, norma que dispone la devolución y formalización de terrenos administrados por AUTODEMA en beneficio de los pobladores que los habitan desde hace décadas.

La congresista Maria Agüero, explico que para concretar la Ley 32352, se pasó varios procesos con la finalidad de devolverlos los terrenos que no son útiles para el proyecto majes sigwas I y II, para las 6 municipalidades que los predios de los habitantes están a nombre de AUTODEMA así como el mismo local de la Municipalidad de san juan de sigwas está a nombre de AUTODEMA, y en ese sentido manifestó que ya viene trabajando con AUTODEMA y SUNARP para ver la problemática de cada distrito para su implementación de la ley.

Agricultor pide la palabra, manifiesta que sus terrenos tienen bloqueados así como también tienen invasores como es la municipalidad de Vitor y Santa Isabel de Sigwas, así mismo manifiesta que estas municipalidades aprobaron ordenanza regional, ante ello la congresista pide la presencia del responsable del gobierno regional de Arequipa y ante ello existe un documento enviado con fecha 10 de noviembre del 2025, comunicando 3 puntos donde hace saber que con respecto a los limites no existe o no cuentan con limites saneados mediante ley.

Ante ello pide la palabra la gerente municipal, que el distrito nunca tuvo saneamiento nada de nada, este distrito sufrió mucho sin ayuda de nada y a si mismo manifiesta que ahora hay invasiones por parte de vitor y santa Isabel de sigwas.

La congresista, manifiesta que en su visita a Iquitos en la ciudad de nauta, vio en carne propia la contaminación del agua con petróleo y invoca que no son los únicos que se sienten abandonados ya que hay en el Perú profundo con esos problemas como es el caso del agua que toman los niños con agua con petróleo en esas comunidades campesinas, ante ello estos conflictos finalmente se van a resolver los limites jurisdiccionales ante la PCM y ellos no están pensando en resolver esos problemas y exhortó que la población debe estar unidos para resolver estos problemas.

Regidor toma la palabra, manifiesta que la arquitecta Luz María Torres, no va a venir por que ya tuvo reuniones con ella y así mismo los de Vitor y Santa Isabel no consensuaron con san juan de sigwas, así mismo la Arquitecta se comprometió en mandar un comunicado que no va a ver invasiones

Pobladora Luz Marina Tapia, Presidenta de la Comisión de Agua, toma la palabra, manifiesta que san juan de sigwas anteriormente era los limites eran extensos, hay una sentencia de los huacos Meléndez donde dice en el año 2012, que dice que se borre de los registros públicos y en ese sentido defiende el valle, y nadie le paga por vender su tierra y manifiesta que en el 2024 asistió en el GORE se dio cuenta que un bachiller lo realizo

el delimita miento y firmo esa acta lo cual denuncio con el caso a la fiscalía por ejercicio a la función pública y pues al señor no tenía los requisitos para hacer ese trabajo donde se le evito para que no firme, es así que hasta la municipalidad de vitor expreso que san juan de siguas solo es un zanjón, pero san juan era hasta el túnel de vitor y a esto majes siguas i, fue destruido los terrenos agrícolas por ese proyecto que fueron afectados, ante ello presento un memorial con 50 firmas para oponerse la delimitación por el gobierno regional y el gobierno regional hasta la fecha no le respondió. Pide a chile que entregue las delimitaciones de San Juan de Siguas en COMPECOR.

Se concluye que para la gestión de esa documentación se pedirá en base al pedido de la municipalidad de san juan de siguas para solicitar ante la Embajada de Chile para pedir esos límites.

Poblador, manifiesta que el alcalde de Vitor y Santa Isabel de Siguas firmaron un documento para los límites, ante ello manifiesta que el oficio que mando el gobierno regional mando una información falsa y a la actualidad sigue vigente los documentos que firmaron para poder delimitar ente el PCM.

Funcionario pide la palabra, manifiesta que la ley ya se viene trabajando con un cronograma y también la propuesta esta inicialmente en 8 meses pero se vio la posibilidad que se puede hacer en 5 meses a ello ya se va avanzando con la base grafica con la implementación y AUTODEMA quiere desmembrar todo el valle para avanzar y con respecto a la demarcación territorial ya se tiene avanzado el poligonal ya que también AUTODEMA no es de competencia para resolver la demarcación de límites, ante ello con AUTODEMA y la Municipalidad de San Juan de Siguas ya se avanzó con las bases graficas, ante ello una vez que se tenga los terrenos ya se puede ordenar todo el terreno.

Con respecto a ello la Municipalidad de San Juan de Siguas, presento 12 tomos al gobierno regional de Arequipa y así mismo que en el 2024 firmaron un acta donde firman el Alcalde de Santa Isabel de Siguas, Vitor y la gerente de acondicionamiento territorial y el bachiller firmante, ante ello la municipalidad adjunto un informe técnico sobre los límites de san juan de siguas así como las carreteras de yuramayo así como los colegios y el centro de salud fueron invertidos por la municipalidad de san juan de siguas y la municipalidad de vitor nunca tuvo participación, ante ello el informe técnico pasara por sesión de consejo para enviar al Gobierno Regional de Arequipa.

OFICIOS ENVIADOS:

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
Oficio N 356-2025-2026-MAG-CR	Municipalidad distrital de san juan de siguas	Se traslada oficio del gore Arequipa

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MINISTERIO DE CULTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

DIRECCION DESCENTRALIZADA DE CULTURA DE AREQUIPA

PARTICIPANTES

Congresistas de la República, Maria Antonieta Agüero Gutierrez; Gilberto Martín Córdova Herrera, Director de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura; Jorge Baca Puma, Arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura – Arequipa; Euler de la Cruz, Arqueólogo del Gobierno Regional de Loreto; Percy Domingo Valdivia López, Técnico de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Dirigentes y pobladores de las Asociaciones de Vivienda: Montoneros de Socabaya, Mirador de Macarí, Los Molinas, entre otras.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 10:00 a.m. del 29 de noviembre del 2025, se inició la visita al centro arqueológico el pillo, en el distrito de Socabaya con el representante del Ministerio de Cultura el sr Martin Córdova, para verificar la superposición de viviendas en el centro arqueológico de las cuatro asociaciones que ya se aprecian construcciones de vivienda incluso servicios como luz y veredas en algunas zonas, ante ello con la finalidad de hacer el reconocimiento de todo el perímetro del centro arqueológico se evidencio que existe una parte que cuenta con título de propiedad inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Arequipa y así mismo existe un certificado de CIRA de algunos habitantes gestionados por cada posesionario de la cooperativa nueva fecia.



Figura 3. Fotografía protocolar

I. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.

El sitio arqueológico “El Pillo”, ubicado en el distrito de Arequipa, fue declarado formalmente Centro Arqueológico en el año 2002, integrándose al Patrimonio Cultural de la Nación en aplicación de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N.º 28296, su reglamento (D.S. 011-2006-ED y modificatorias), y normas complementarias.

Esta declaratoria implica:

- Protección absoluta del área delimitada y su entorno de amortiguamiento.
- Obligación de cautelar, preservar y evitar cualquier afectación directa o indirecta al patrimonio arqueológico.
- Prohibición de usos no autorizados, en especial edificaciones o habilitaciones urbanas.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 28296 establece que todo bien prehispánico es intangible, inalienable e imprescriptible, lo que reafirma la prohibición de autorizar vivienda dentro del área.

Por ello, toda intervención sea construcción, movimiento de tierras, ampliación de vivienda, instalación de servicios, saneamiento físico-legal, infraestructura pública o privada requiere estudios arqueológicos aprobados por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPAI).

II. COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico-Legal de Bienes Culturales tiene funciones claves:

1. Base cartográfica y georreferenciación

- Actualiza planos oficiales de los sitios arqueológicos.
- Define perímetros de protección, áreas de amortiguamiento y zonas de alta sensibilidad arqueológica.

2. Saneamiento físico-legal

- Evalúa superposiciones de predios privados con áreas arqueológicas.
- Determina si existen afectaciones al patrimonio antes de cualquier acto administrativo.
- Emite informes técnicos vinculantes previos al saneamiento.

3. Inscripción registral

- Coordina con SUNARP la inscripción de los polígonos de protección.
- Cautela que no se inscriban títulos individuales dentro de zonas arqueológicas sin evaluación.

Situación actual en El Pillo

- La actualización de la cartografía aún está en proceso.
- Falta concluir la validación geoespacial del polígono 2002.
- No se pueden emitir autorizaciones concluyentes hasta culminar el levantamiento técnico y la evaluación del padrón de poseionarios.

III. ESTADO DE LAS OCUPACIONES Y SUPERPOSICIONES EN EL PILLO

1. Procesos sancionadores históricos (INC – 2002 al 2010)

El antiguo Instituto Nacional de Cultura (INC) realizaba sanciones por afectación al patrimonio. Sin embargo:

- No existen registros públicos completos sobre procedimientos en El Pillo.
- Se presume la existencia de expedientes sancionadores por ocupaciones progresivas ocurridas entre 2000 y 2012.
- Se debe solicitar información oficial a la DDC Arequipa sobre expedientes archivados o en trámite.

2. Comisión técnica del año 2018

Esta comisión integrada por Cultura, GORE, Municipalidad Provincial de Arequipa y otros actores tenía por objetivo:

- Determinar cuántas viviendas estaban superpuestas a zonas arqueológicas.
- Identificar sectores con restos superficiales y subterráneos.
- Definir rutas de intervención y riesgos.

Resultados preliminares 2018:

- Sectores con material cerámico prehispánico disperso.
- Restos fragmentarios en zonas de remoción de suelo.
- Identificación de áreas con evidencia de estructuras prehispánicas disturbadas.

3. Restricciones expresas

Cultura ha reiterado que:

- No existe autorización para uso urbano ni vivienda.
- Ninguna asociación puede obtener habilitación urbana dentro de la zona arqueológica.
- Las ocupaciones posteriores a la declaratoria están consideradas afectaciones directas.

IV. ESTUDIOS Y EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DISPONIBLES

1. CIRA de 1990

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de 1990 presenta limitaciones:

- Falta el plano original.
- Los métodos usados en los años 90 no cumplen estándares actuales (como georradar, LIDAR, excavaciones controladas).
- Es inviable utilizarlo como sustento para habilitaciones.

2. Declaratoria 2002

La declaratoria reconoce evidencias arqueológicas asociadas a ocupaciones prehispánicas, posiblemente relacionadas a:

- Asentamientos tempranos del periodo Intermedio Tardío.
- Áreas funerarias disturbadas.
- Espacios de actividad agrícola y doméstica.

3. Diagnóstico actual

Los técnicos identifican:

- Sectores “A” y “B”: alto impacto por viviendas.
- Sector “C”: potencial arqueológico medio.
- Sector “D”: potencial arqueológico alto, con posibilidades de hallazgos en estratigrafía.

Toda intervención requiere supervisión permanente y excavación de rescate.

V. SOBRE EL DECRETO SUPREMO 009-2022-MC

El D.S. 009-2022-MC fue creado para atender conflictos sociales por ocupaciones antiguas en zonas arqueológicas.

Alcances principales

- Solo considera posesiones hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Es un procedimiento extraordinario y excepcional, no regulatorio.
- No otorga propiedad ni habilitación urbana.
- Ordena la actualización cartográfica obligatoria.
- Es gratuito para los pobladores.

Aplicación en El Pillo

- Se estima que entre 350 y 500 familias podrían calificar, según padrones preliminares.
- Las asociaciones deben entregar:
 - Padrón validado.
 - Documentos de posesión.
 - Croquis y ubicación exacta.
- Las ocupaciones posteriores a 2016 no serán admitidas.

VI. ROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (GORE)

1. Proyecto técnico de puesta en valor

El GORE trabaja en:

- Actualizar la delimitación arqueológica del sitio.
- Elaborar un Estudio de Riesgo Arqueológico y Geoespacial.
- Diseñar rutas de protección y puesta en valor.
- Determinar sectores recuperables para uso turístico y cultural.

2. Avances

- Se ha concluido el diagnóstico preliminar de riesgos.
- La cartografía 2025 se encuentra al 60% de avance.
- Falta integrar:
 - Padrón único por asociación.
 - Documentación individual de posesionarios (posesión, antigüedad, ubicación).
 - Historial de crecimiento urbano.

3. Problemas detectados

- Asociaciones con padrones incompletos o duplicados.
- Conflictos internos (caso Nueva Fecia).
- Falta de documentos como planos visados, memoriales, actas de fundación y constancias notariales.

VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA

El GORE debe presentar a Cultura:

1. Solicitud formal de evaluación del área.
2. Expedientes individuales con:
 - DNI
 - Declaración jurada de posesión
 - Constancia de antigüedad
 - Ubicación georreferenciada
3. Padrón oficial único y validado (clave para el trámite).
4. Planos y capas georreferenciadas (SHP, KML).
5. Diagnóstico de riesgo actualizado.
6. Informe detallado del proyecto de puesta en valor.
7. Evidencia del historial de ocupación hasta 2015.

Sin estos documentos no puede activarse ningún procedimiento.

VIII. CONCLUSIONES AMPLIADAS

1. “El Pillo” es un sitio arqueológico protegido por ley, por lo que ninguna urbanización o uso habitacional puede autorizarse sin estudios arqueológicos y sin el proceso excepcional del D.S. 009-2022-MC.
2. Las ocupaciones históricas deberán evaluarse de forma individual para determinar quiénes califican dentro del proceso.
3. Se requiere actualización integral del CIRA, delimitación, cartografía y diagnóstico arqueológico.
4. El GORE avanza, pero enfrenta limitaciones por documentación incompleta y conflictos internos de las asociaciones.
5. El padrón único de poseionarios es la pieza más importante del proceso; sin él, la DDC no podrá emitir informes.
6. La Dirección de Catastro debe validar cartografía, georreferenciación y determinar la compatibilidad del uso del suelo.
7. Se recomienda instalar una mesa técnica permanente con participación de:
 - GORE
 - Ministerio de Cultura (DGPAI y Catastro)
 - Municipalidad Provincial de Arequipa
 - Asociaciones del Pillo
 - Representación congresal

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – SITCAS/CGR

PARTICIPANTES

Congresista de la Republica María Antonieta Agüero Gutiérrez, los trabajadores del SITCAS/CGR, Deyvis Victor Llotari Herrera, Iván Simón Perea Ponce, Carla Zapana Castro, Elizabeth Neyra Castro, Ana Maria Latorre Merino, Aldo Ronald Chávez Camayo, Miguel ángel Guerra Huamani.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El día **13 de noviembre a las 10:00 a.m.** recibí a los trabajadores de la contraloría general de la república los SITCAS (SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU), en el marco de la semana de representación para ver el estado situacional de los proyectos de ley N° 10778, 10868, 10990, 12512, 12645 y 12711, Ley que incorpora el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la Republica que se encuentran bajo el régimen del decreto legislativo 1057 (CAS), donde se abordó el estado situacional de los proyectos de ley, en la cual se encuentran en proceso de recolección de las firmas en las comisiones de Presupuesto y Contraloría.



Figura 4. Fotografía protocolar

SE DESARROLLA EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

Tema: Análisis sobre los proyectos de ley 10778, 10868, 10990, 12512, 12645 y 12711, Ley que incorpora el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República que se encuentran bajo el régimen del decreto legislativo 1057 (CAS).

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PREDICTAMEN

El pre dictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR tiene como finalidad **incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728** a los trabajadores de la Contraloría General de la República (CGR) que actualmente se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS), principalmente aquellos CAS a plazo indeterminado.

En conjunto, las iniciativas citadas convergen en tres ideas comunes:

1. **Reconocer la naturaleza permanente** de las funciones que realizan los trabajadores CAS en la CGR.
2. **Eliminar la desigualdad interna** entre trabajadores bajo régimen 728 y los que continúan bajo el régimen CAS, pese a desarrollar labores similares.
3. **Otorgar estabilidad y derechos laborales plenos**, propios del régimen de la actividad privada (D. Leg. 728), a trabajadores de un organismo constitucionalmente autónomo cuya función de control requiere continuidad, especialización y profesionalización.

Entre los proyectos acumulados destaca el **Proyecto de Ley 12512/2025-CR**, de autoría de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez (Perú Libre), que plantea una **incorporación progresiva e integral** del personal CAS de la CGR al régimen 728, articulando la medida con la capacidad presupuestal del organismo y su opinión favorable.

De acuerdo con lo que usted señala, el predictamen ha seguido el siguiente curso:

- Ha sido remitido a **dos comisiones dictaminadoras**:
 - Primera: **Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República**.
 - Segunda: **Comisión de Fiscalización y Contraloría**.
- Ambos grupos de trabajo habrían **tratado y dictaminado** el predictamen (4 de noviembre de 2025 en Presupuesto y 5 de noviembre de 2025 en Fiscalización y Contraloría), encontrándose actualmente en **etapa de recolección de firmas** para su elevación al sistema y posterior remisión al Pleno.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN LABORAL EN LA CONTRALORÍA

Multiplicidad de regímenes y desigualdad interna

La Contraloría mantiene actualmente **varios regímenes laborales coexistentes** (728, 276, 1057-CAS, entre otros), lo que genera:

- Diferencias en **estabilidad laboral** (indeterminada vs. contratos renovables).
- Distintos niveles de **protección frente al despido**.

- Acceso desigual a **beneficios económicos** (CTS completa, gratificaciones, asignaciones, línea de carrera, entre otros).

La congresista María Agüero subraya que esta fragmentación se traduce en una **desigualdad estructural en derechos laborales**, y que mientras no se unifique o armonice la situación, amplios sectores de trabajadores continuarán sin acceder plenamente a sus derechos.

2. **Testimonio de la trabajadora de la Contraloría (Ana María Latorre)**
La intervención de la trabajadora Ana María Latorre refuerza el diagnóstico de **discriminación funcional** dentro de la CGR:

- Los trabajadores CAS **no pueden participar en procesos de ascenso**, aun cuando desarrollan funciones similares o superiores a las del personal 728.
- Aunque muestran **desempeño, formación y experiencia**, quedan excluidos de convocatorias internas por el solo hecho de encontrarse bajo el régimen 1057.
- Mientras tanto, el personal del régimen 728 sí accede a **beneficios laborales plenos y línea de carrera**, lo que configura una clara **asimetría de trato** al interior de una misma entidad.

Este testimonio evidencia que el problema no es solo remunerativo, sino también de **desarrollo profesional, meritocracia y respeto a la carrera pública en el sistema de control**.

III. CONTENIDO Y ALCANCE POLÍTICO-LABORAL DEL PREDICTAMEN

Si bien cada proyecto tiene particularidades, el **eje común** del predictamen se puede resumir así:

- **Ámbito subjetivo:** Trabajadores de la CGR sujetos al régimen CAS –en especial CAS indeterminados– que desempeñan funciones permanentes.
- **Objeto:** Su **incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**, de manera **progresiva** (en la mayor parte de los proyectos) y ordenada.
- **Lógica de la medida:**
 - Reconocer que el trabajo en la CGR es **esencial, permanente y estratégico** para el Estado.
 - Equiparar derechos con el personal que ya está en el régimen 728, **removiendo una forma de precarización** heredada del DL 1057.
 - Fortalecer la **independencia técnica y estabilidad** de quienes ejercen labores de control gubernamental, fiscalización y auditoría, evitando la rotación constante y la vulnerabilidad frente a presiones políticas.

Desde una perspectiva de política pública, el predictamen se inscribe en la tendencia de **eliminar el CAS** allí donde ya se ha reconocido su carácter injusto o desnaturalizado, pero donde aún subsisten excepciones (como es el caso de organismos constitucionalmente autónomos, entre ellos la CGR).

IV. ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

1. Principio de igualdad y no discriminación

La coexistencia de trabajadores que realizan funciones similares bajo regímenes distintos (728 vs. CAS) genera un problema frente a:

- El **artículo 2, inciso 2 de la Constitución**, que consagra el principio de igualdad ante la ley.
- La doctrina y la jurisprudencia constitucional que han advertido que el CAS, si bien no fue declarado inconstitucional en su origen, **no puede ser utilizado para perpetuar condiciones de desigualdad** respecto de trabajadores que realizan labores permanentes.

Los proyectos de ley y el predictamen buscan subsanar esta situación, **homologando derechos y condiciones laborales**, lo que refuerza una lectura acorde con el principio de igualdad material.

2. Derecho al trabajo y estabilidad razonable

El **artículo 22 de la Constitución** reconoce el trabajo como deber y derecho, y el **artículo 27** encarga al Estado la protección adecuada frente al despido arbitrario.

El régimen CAS se ha caracterizado por:

- Contratos sujetos a renovación.
- Limitada protección frente al despido, sin indemnización al nivel del 728.
- Conclusión de la relación laboral sin las mismas garantías de estabilidad.

La migración al régimen 728 supone:

- **Mayor estabilidad** mediante contratos de duración indeterminada.
- **Indemnización por despido arbitrario.**
- Plena vigencia de **derechos colectivos** (sindicación, negociación colectiva, huelga) en el marco privado.

3. Naturaleza de la Contraloría como organismo constitucionalmente autónomo

La CGR, como órgano constitucional autónomo, goza de **autonomía administrativa y presupuestal**, pero el Congreso tiene potestad para:

- Definir el marco general de sus regímenes laborales.
- Establecer lineamientos de política de recursos humanos.

El hecho de que la propia Contraloría haya brindado una **opinión favorable a los proyectos de ley** refuerza la compatibilidad del predictamen con su autonomía: no se trata de imponerle una estructura ajena, sino de **regularizar una realidad laboral que la entidad reconoce como necesaria.**

V. IMPACTO PRESUPUESTAL Y TENSION CON EL DU N.º 008-2025

1. Medidas de austeridad del MEF

El **Decreto de Urgencia N.º 008-2025**, en su artículo 3, establece “Limitaciones a la Certificación del Crédito Presupuestario” para los pliegos del Poder Ejecutivo en diversas específicas de gasto, entre ellas la **2.1.1.13.1 Contrato Administrativo de Servicios**, así como una serie de servicios diversos, consultorías, publicidad, eventos, entre otros.

Aunque la CGR no es un pliego del Poder Ejecutivo, la orientación general del DU es de **austeridad y contención del gasto corriente**, particularmente en materia de CAS y servicios. La congresista María Agüero advierte que esta disposición **afecta de manera directa a los trabajadores bajo el DL 1057**, al restringir la posibilidad de mantener o ampliar estos contratos.

En los hechos, el mensaje del Ejecutivo es:

- Reducir la dependencia del régimen CAS.
- Contener el gasto en conceptos que usualmente se asocian a contratación de servicios externos.

2. Colisión normativa aparente

Se identifica una **tensión** entre:

- El **predictamen**, que propone la incorporación de trabajadores CAS al régimen 728 (lo que incrementa el gasto en planilla, beneficios e indemnizaciones).
- El **DU 008-2025**, que impulsa medidas de austeridad y limita la certificación presupuestal en partidas vinculadas a CAS y servicios.

Sin embargo, es importante precisar:

- El DU actúa principalmente sobre el **Año Fiscal 2025**; es decir, tiene un carácter **temporal y extraordinario**.
- El predictamen tiene naturaleza de **ley ordinaria de carácter más permanente**, que define el régimen laboral de un órgano constitucional autónomo.

La congresista subraya, además, que la **Contraloría ha devuelto recursos al Tesoro Público**, lo que evidencia que:

- Existe un **margen presupuestal** interno que podría permitir la migración sin comprometer la sostenibilidad fiscal.
- La medida no es una expansión descontrolada del gasto, sino una **reorientación** hacia el fortalecimiento del propio capital humano de la CGR.

En ese contexto, la “colisión” puede ser **gestionada normativamente** si el predictamen:

- Establece una **incorporación progresiva**, en función a la disponibilidad presupuestaria de la CGR.
- Ordena al MEF y a la Contraloría realizar las **modificaciones presupuestales necesarias** dentro del marco de responsabilidad fiscal.

- Precisa que la implementación **no podrá implicar reducción** de derechos ni despidos masivos de trabajadores CAS bajo el pretexto de austeridad.

VI. CONCLUSIONES.

Del análisis realizado sobre el predictamen recaído en los proyectos de ley 10778/2024-CR, 10868/2024-CR, 10990/2024-CR, 12512/2025-CR, 12645/2025-CR y 12711/2025-CR, orientados a incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores de la Contraloría General de la República actualmente sujetos al Decreto Legislativo 1057, se concluye lo siguiente:

Existe una marcada desigualdad laboral al interior de la Contraloría, originada por la coexistencia de múltiples regímenes laborales que, pese a corresponder a trabajadores que realizan funciones permanentes y similares, otorgan derechos, beneficios y niveles de estabilidad diferentes. Esta situación vulnera el principio constitucional de igualdad de trato y genera una precarización injustificada del personal CAS. Asimismo, se ha evidenciado que los trabajadores sujetos al régimen 1057 enfrentan limitaciones en su desarrollo profesional, al no poder acceder a ascensos ni participar en convocatorias internas, aun cuando desempeñan funciones equivalentes o superiores a las del personal bajo el régimen 728. Estas restricciones constituyen una discriminación funcional que debe ser corregida mediante una reforma normativa.

Los seis proyectos de ley acumulados coinciden en la necesidad de eliminar estas brechas y regularizar la situación laboral del personal CAS, promoviendo su incorporación progresiva y ordenada al régimen 728. Esta propuesta cuenta, además, con sustento técnico e institucional, puesto que la propia Contraloría ha manifestado su opinión favorable, reconociendo que la estabilidad laboral es un elemento fundamental para fortalecer la autonomía, eficiencia e independencia de las labores de control gubernamental.

En cuanto al procedimiento legislativo, se verifica que los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Fiscalización y Contraloría ya fueron aprobados y se encuentran en etapa de recolección de firmas, lo que evidencia un avance significativo hacia su elevación al Pleno del Congreso. Respecto al impacto fiscal, se precisa que la Contraloría ha demostrado capacidad presupuestal y ha devuelto recursos al Tesoro Público, lo que confirma la viabilidad financiera de la medida. La aparente colisión con el Decreto de Urgencia N.º 008-2025, de carácter temporal y dirigido a medidas de austeridad del Poder Ejecutivo, no limita la potestad del Congreso para legislar sobre derechos laborales en un organismo constitucional autónomo.

Finalmente, se concluye que la migración del personal CAS al régimen 728 permitirá fortalecer la institucionalidad del sistema nacional de control, consolidando un cuerpo profesional más estable, protegido y menos vulnerable a presiones externas. Esta medida se alinea con los mandatos constitucionales de protección del trabajo y promoción de la igualdad, y representa un avance sustancial en la lucha contra la precarización laboral y en la defensa de los derechos de los trabajadores del Estado.

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Ing. Alberto Blas Ortiz, Gerente de monitoreo y seguimiento de Provias descentralizado, Daniel Carrasco Toledo, coordinador técnico de Provias descentralizada, Esmelin Pacheco Mena, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, Jonathan Apaza Hilasaca, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, Juan Vargas Ramos, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El 14 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo una importante reunión semipresencial vía meet <https://meet.google.com/ouv-xsgy-cua>, con la dirección de proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, y la Municipalidad distrital de Santa Isabel de Sigwas, para abordar el estado situacional del proyecto de mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la via vecinal R040190, emp. AR-731 - las laderas-pitay - emp.R040192 y la via vecinal R040192, emp. AR-731 - lluclla - pta carretera en los cp pitay, cp las laderas y cp lluclla del distrito de santa Isabel de sigwas de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa.



Figura 5. Fotografía protocolar

Se desarrolla el primer tema:

Tema: Situación del Proyecto de Inversión CUI N.º 2653347 “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Santa Isabel de Sigwas” (Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas – Provías Descentralizado – SSP MEF).

1. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante **Oficio N° 298-2025-2026-MAG-CR**, de fecha 29 de octubre de 2025, el Despacho de la congresista **María Agüero Gutiérrez** solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el impulso y acompañamiento técnico para el Proyecto de Inversión CUI N.º **2653347**:

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la vía vecinal R040190 (Emp. AR-731 – Las Laderas – Pitay – Emp. R040192) y en la vía R040192 (Emp. AR-731 – Lluclla – Pta. Carretera)”.

El proyecto, presentado por la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, es prioritario por su impacto en movilidad, transporte agrícola, acceso a salud y educación, y por constituir un eje de integración rural de alto valor territorial.

2. SITUACIÓN DETECTADA EN EL SISTEMA SSP (MEF) Y BANCO DE INVERSIONES

Durante la reunión técnica con Provías Descentralizado, especialistas municipales y despacho congresal, se evaluó el estado del proyecto en el **Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP)**:

2.1 Observaciones principales detectadas

1. **El proyecto figura en primera etapa (preinversión), pero:**
 - No se visualizaron expedientes cargados desde el **01 de octubre de 2025**.
 - El **19 de agosto de 2024** el proyecto fue declarado **ABANDONADO** por no cargar:
 - El **perfil o Ficha Técnica estándar**.
 - El **Formato 7-A (Ficha de Inversiones)**.
2. Aunque la Municipalidad afirma que “sí subió los archivos”, el **Banco de Inversiones NO registra ningún documento válido**.
3. Según el especialista **Ing. Daniel Carrasco (Provías)**:
 - El Formato 7-A aparece firmado, con fecha **4 de julio de 2024**, pero **no fue validado en el sistema**.
 - El sistema SSP no reconoce concordancia entre la carga documental del 30/10/2025 y el avance administrativo.
 - Existía un plazo de **30 días hábiles** desde la activación del expediente.

- El plazo **vence el 17 de noviembre de 2025**, quedando **solo 3 días** para registrar correctamente **122 ítems obligatorios** del expediente.
4. El sistema **NO permitía continuar** porque:
- La Municipalidad **no ingresó el Código de Inversión** en todas las fichas.
 - Varios documentos quedaron **“en visto”**, no **“guardados”**.
 - La plataforma no reconoció la carga de 122 documentos mínimos para admisibilidad.
5. Adicionalmente:
- El **Ing. Juan Vargas (Municipalidad / Provías)** indicó que los técnicos **“sí cargaron”**, pero el sistema los habría rechazado por inconsistencia de metadatos.
 - El sistema impide cargar preinversión sin Ficha Técnica validada.

3. DIFICULTADES OPERATIVAS IDENTIFICADAS

Durante la reunión, la congresista **María Agüero** advirtió:

- Los **pueblos no cuentan con conexión estable a Internet**, por lo que los técnicos demoraron en completar la carga documental.
- El traslado hacia zonas rurales y centros poblados dificulta la transmisión de información en tiempo real.
- Por ello, la congresista consultó si era posible ampliar plazo o activar un procedimiento alternativo.

4. PROPUESTA TÉCNICA DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

El especialista **Ing. Daniel Carrasco** planteó la única solución viable dentro de la normativa del Invierte.pe:

SOLUCIÓN TÉCNICA: REINGRESAR EL EXPEDIENTE

- Registrar **nuevamente** el expediente completo en el SSP.
- Al reingresarlo, se otorga automáticamente un nuevo **plazo adicional de 30 días hábiles**.
- Esto permitirá cargar los 122 documentos que hacen admisible la Ficha de Inversiones.

El Ing. Carrasco también ofreció:

- Enviar vía **Whatsapp** o correo institucional los formatos requeridos.
- Brindar **asistencia remota** hasta completar la carga.

5. COMPROMISOS ASUMIDOS

5.1 Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

- Compromiso de **culminar la carga documental hasta el lunes 17 de noviembre de 2025**.
- Reingresar el expediente si es necesario, asegurando cumplimiento de requisitos.
- Solicitar reunión con MTC para garantizar soporte técnico.

5.2 Provías Descentralizado

- Acompañamiento técnico especializado hasta completar la carga.
- Revisión de Ficha Técnica y Formato 7-A.
- Apoyo para validar los 122 ítems del expediente.
- Activar monitoreo a través de la **Gerencia de Monitoreo y Seguimiento** (Ing. Alberto Blas Ortiz).

5.3 Despacho Congresal

- Seguimiento político y técnico hasta asegurar que el proyecto no vuelva a caer en abandono.
- Coordinación con MTC y Provías para evitar retrasos burocráticos.

6. IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO

El proyecto CUI 2653347 beneficiará directamente a los centros poblados:

- **Las Laderas**
- **Pitay**
- **Lluella**
- **Pta. Carretera**
- Entre otros puntos de integración rural

Beneficios esperados

- Mejora del transporte de productos agrícolas.
- Reducción de costos logísticos para productores.
- Acceso más rápido a servicios de salud y educación.
- Conectividad interurbana esencial para la economía local.
- Desarrollo rural sostenible y fortalecimiento territorial en Arequipa.

7. ROL DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Provías, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, tiene funciones clave:

1. Verificar que el expediente cumpla estándares técnicos del MTC.
2. Acompañar la formulación y reformulación del proyecto.
3. Identificar observaciones y cuellos de botella.
4. Guiar técnicamente a equipos municipales con bajo nivel de especialización.

8. RIESGOS IDENTIFICADOS

PÉRDIDA DE PLAZOS:

Si no se carga la documentación hasta el 17/11/2025, el proyecto volvería a quedar en abandono.

RIESGO DE RETROCESO A FASE CERO:

Un abandono reincidente obligaría a reiniciar todo el proceso técnico.

1. DIFICULTAD DE ACCESO A INTERNET EN ZONAS RURALES:

Limita el trabajo técnico de la municipalidad.

CARENCIA DE CAPACIDAD TÉCNICA MUNICIPAL:

Las municipalidades rurales suelen carecer de especialistas en Invierte.pe.

9. ACCIONES RECOMENDADAS

Para Provias Descentralizado

- Emitir **informe actualizado** del estado del CUI 2653347.
- Asignar un **especialista permanente** para acompañamiento técnico.
- Activar el **monitoreo continuo** en el SSP.

Para la Municipalidad Distrital

- Completar carga documental hasta el 17/11/2025.
- Reingresar el expediente para obtener plazo ampliado de 30 días hábiles.
- Utilizar los formatos enviados por el Ing. Carrasco.

Para el Despacho Congresal

- Gestionar reunión tripartita: **Provias – Municipalidad – Despacho.**
- Supervisar que el proyecto avance hacia etapa de evaluación o viabilidad.
- Solicitar cronograma de seguimiento a Provias.

10. CONCLUSIÓN GENERAL

Se concluye que:

- **El proyecto CUI 2653347 presenta serias deficiencias en la carga documental dentro del sistema SSP.**
- La Municipalidad no registró correctamente la Ficha Técnica y los ítems obligatorios, generando abandono en 2024 y riesgo de nuevo abandono en 2025.
- La única solución técnica viable es **reingresar el expediente** para obtener un nuevo plazo de 30 días hábiles.
- Provias brindará acompañamiento especializado para completar los 122 registros.
- La Municipalidad se compromete formalmente a culminar la carga **hasta el 17 de noviembre de 2025**, contando con apoyo del despacho congresal.
- La intervención congresal ha permitido evitar el cierre del proyecto y garantizar su continuidad hacia la etapa de evaluación y viabilidad.

ACTIVIDAD 2

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

SINDICATO DE TRABAJADORES EX CAS COVID DE ESSALUD

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez y los miembros del Sindicato del Personal Ex CAS COVID de ESSALUD de Arequipa: Antonio Adrián Ríos Choque, Gretty Monje Ramos, Renzo Francisco Marticorena, Genoveva Gonzales Zapaua, Melanie Zapaz Ponce de León, Luzmila Colquehuanca Letona, Margarita Ursula Quispe Panta, Lisseth Elena Zea Díaz, Sonia Mendoza Nuñez, José Antonio Torres Zea, Goaguira Escarcina Dexonia, Margot Karina Garrafa Samamé, María Rebeca Callenova Sánchez, Mary Fuentes Alí, Rocío Pilar Pacheco Chávez y Vanessa Lorena Candía Rojas.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El 14 de noviembre de 2025, a las 12:00 p.m., recibí la visita de los sindicatos de personal ex cas covid de essalud de Arequipa, con la finalidad de abordar la viabilidad del proyecto de ley de nombramiento progresivo del personal beneficiario de la ley n° 31538, del ministerio de salud y gobiernos regionales; asimismo, el cambio de régimen al decreto legislativo n° 728 del personal beneficiario de la ley n° 31539, del seguro social de salud, donde recae en 15 iniciativas legislativas de barias bancadas que con fecha 17 de septiembre del 2025, se priorizo en la junta de portavoces para el debate del pleno, ante ello la congresista se compromete para conversar con el autor quien presento primero el proyecto de ley que es el congresista Gonza Castillo y con los demás congresistas autores de las iniciativas legislativas para su debate en pleno del congreso.



Figura 6. Fotografía protocolar

SE DESARROLLA EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

Tema: reunión con los sindicatos del personal ex cas-covid de essalud – arequipa y el estado legislativo de los proyectos de nombramiento y pase al régimen 728.

I. Introducción

El día **14 de noviembre de 2025, a las 12:00 p.m.**, se recibió en el despacho congresal a los representantes de los sindicatos del **personal ex CAS-COVID de EsSalud – Arequipa**, con el objetivo de analizar el avance legislativo y la viabilidad del conjunto de iniciativas que buscan otorgar **estabilidad laboral y reconocimiento formal** a miles de trabajadores que sirvieron al país durante la emergencia sanitaria y que hoy continúan laborando bajo condiciones de precariedad jurídica.

La reunión se desarrolló en un contexto político relevante: la **Junta de Portavoces del Congreso**, en su sesión del **17 de septiembre de 2025**, acordó **priorizar en la agenda del Pleno** el debate de todos los proyectos vinculados al nombramiento del personal CAS indeterminado del MINSA y EsSalud, beneficiarios de las Leyes **31538** y **31539**, autorizando además la **exoneración de dictamen**, la **exoneración del plazo de publicación** y la **ampliación de agenda** para permitir el debate inmediato.

En tal sentido, el encuentro permitió integrar las demandas del sector con el estado legislativo actualizado, a fin de definir una ruta clara para su tramitación final en el Pleno.

II. Desarrollo de la Reunión

Durante la reunión, los representantes sindicales expusieron la situación crítica de más de **60 mil trabajadores ex CAS-COVID** a nivel nacional, quienes —pese al reconocimiento

normativo contenido en las leyes 31538 y 31539— permanecen en un estado de incertidumbre laboral, sin un procedimiento efectivo de incorporación progresiva ni claridad sobre la implementación de los mecanismos para el pase al régimen laboral del **Decreto Legislativo 728**.

Los trabajadores enfatizaron que las promesas contenidas en la legislación han quedado detenidas por la falta de reglamentación, la demora en la emisión de informes de impacto presupuestal y la ausencia de un mandato político unificado en el Pleno. Destacaron, además, que la permanencia de este personal en el régimen CAS indeterminado constituye no solo un problema laboral, sino también un riesgo institucional, pues la continuidad de los servicios esenciales de salud requiere estabilidad y permanencia en los equipos profesionales y técnicos.

Se remarcó que la pandemia evidenció la relevancia de este personal: fueron la primera línea, sostuvieron hospitales colapsados y enfrentaron condiciones de exposición extrema. Sin embargo, su situación laboral no se ha equiparado al rol que desempeñaron.

Por su parte, la congresista María Agüero explicó detalladamente el estado actual del trabajo legislativo, señalando que existen **15 proyectos de ley** que abordan esta problemática desde diversas bancadas, entre ellos el proyecto **5637/2023-CR del congresista Gonza Castillo**, considerado la iniciativa más antigua y, por tanto, priorizada para sustentación. Asimismo, informó que las **Comisiones de Presupuesto, Salud y Trabajo** ya han emitido dictámenes favorables en diferentes momentos, lo que genera una base sólida para la discusión final en el Pleno.

III. Estado Actual de los Proyectos de Ley

En el Congreso, el tema ha recibido un tratamiento amplio y multipartidario, acumulando años de debate técnico y político. Actualmente, los proyectos que buscan el **nombramiento progresivo del personal CAS del MINSA y gobiernos regionales**, así como el **pase al régimen 728 del personal CAS indeterminado de EsSalud**, ya cuentan con dictámenes aprobados en tres comisiones clave:

1. **Presupuesto y Cuenta General de la República**, que emitió un dictamen integral el 23 de junio de 2025, validando la viabilidad financiera del pase progresivo al régimen 728 y del nombramiento en MINSA y gobiernos regionales.
2. **Salud y Población**, que aprobó un dictamen mayoritario desde noviembre de 2024 y posteriormente, en septiembre de 2025, acordó adherirse por unanimidad al dictamen presupuestal.
3. **Trabajo y Seguridad Social**, que en julio de 2025 aprobó por unanimidad el dictamen que respalda la incorporación progresiva del personal ex CAS-COVID bajo los criterios de continuidad, función permanente y necesidad institucional.

El acuerdo de la **Junta de Portavoces del 17 de septiembre de 2025** estableció que estos proyectos serían sometidos a debate prioritario y autorizó medidas excepcionales para acelerar su trámite, lo que refleja el reconocimiento de la urgencia social que envuelve este tema.

IV. Evaluación Técnica y Política

El análisis conjunto permite afirmar que la viabilidad de estos proyectos se encuentra en un punto óptimo. Desde el punto de vista técnico, los dictámenes coinciden en que el personal CAS indeterminado ha cumplido funciones permanentes, esenciales y de necesidad institucional continua, por lo que su permanencia en un régimen transitorio carece de sustento jurídico.

A nivel político, existe un consenso transversal entre las bancadas representadas en los proyectos: Perú Libre, Acción Popular, Bloque Magisterial, Perú Bicentenario, Fuerza Popular, Somos Perú y otras agrupaciones han coincidido en la necesidad de otorgar estabilidad a estos trabajadores. La acumulación de 15 iniciativas legislativas evidencia que se trata de un tema prioritario y que ha sido recogido por múltiples sectores congresales.

Este escenario permite proyectar que, una vez ingresado a la agenda ampliada, el debate podría generar una mayoría parlamentaria que respalde la aprobación final.

V. Compromisos Asumidos por la Congresista

La congresista María Agüero se comprometió a:

- Coordinar directamente con el congresista **Gonza Castillo**, autor del proyecto más antiguo, para establecer una posición conjunta que permita una sustentación sólida en el Pleno.
- Convocar a los autores de las demás iniciativas con el fin de asegurar una postura unificada y evitar dispersiones durante el debate.
- Gestionar, ante Mesa Directiva, la programación inmediata del punto en la agenda ampliada.
- Mantener comunicación directa con los sindicatos a fin de informar los avances y fortalecer la presión social que acompaña al proceso legislativo.
- Impulsar la instalación de una mesa técnica con participación de MEF, MINSA, EsSalud y organizaciones sindicales para consolidar los argumentos presupuestales y constitucionales que respalden el pase al régimen 728.

VI. Conclusiones

La reunión permitió consolidar información crucial sobre la situación laboral del personal ex CAS-COVID y su vinculación con los avances legislativos existentes. El Congreso cuenta con los dictámenes necesarios para sustentar tanto el nombramiento como el pase al régimen 728, y la Junta de Portavoces ya ha reconocido la urgencia de la problemática al priorizar su debate.

La expectativa del personal ex CAS-COVID es legítima, fundada en la necesidad de reconocer años de servicio bajo condiciones extremas y en el mandato legislativo otorgado por las leyes 31538 y 31539. La aprobación de estos proyectos permitirá corregir una situación de precariedad y fortalecer la institucionalidad del sector salud.